



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUIZGA



Julio C. CURI ALARCON
1973463
ALCALDE

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA 2021-2022

Programa Municipal EDUCCA-Goyllarisquizga



Joel Zambra
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
Ing. Joel ZAMBRANO INOCENTE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

18 de mayo del 2021



Pedro Olivas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
PEDRO OLIVAS SARMIENTO
GERENTE MUNICIPAL

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquiza (Programa EDUCCA – Goyllarisquiza).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementan programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).*

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la municipalidad distrital de goyllarisquiza y en el marco de sus funciones y competencias, asumí el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Goyllarisquiza a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente en coordinación con la Oficina de Control Ambiental de Limpieza Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUIZA
Julio C. CURIAL ARCON
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZA
PEDRO OLIVAS SARRIENTO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZA
Irqi Opal ZAMBRANO INOCENTE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Goyllarisquiza
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Goyllarisquiza para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8º e inciso “b” del artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUIZA
Julio Cesar Alarcon
ALCALDE

Pedro Ojeda Sarmiento
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZA
Ing. Jhon Zambrano Innocente
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El Artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BOYLLARISQUIZA
JHON C. CUMI ALARCON
41073063
1 CAJALDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUTIERREZ
PEDRO OLIVAS SARRIENTO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOYLLARISQUIZA
Ing. JOSE ZAMPERANO INNOCENTE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE



- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de

acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BOYLLAHISQUIZA
Julio C. CURI ALARCON
41073463
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARQUIZA
PEDRO OLINAS SARRIENTO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOYLLAHISQUIZA
Ing. JOEL ZAMBRANO INOCENTE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GUYLLARIQUIZA
Julio C. CONZALARCON
11073463
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GUYLLARIQUIZA
PEDRO OLIVAS SARRIENTO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GUYLLARIQUIZA
Ing. José CARRERANO INOCENTE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

C. En la educación superior

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitario y superior tecnológico, como en la gestión de los programas y la institución.

2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.

3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.

4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.

5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.

6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.

7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUEZUA
Julio C. CURT ALARCON
41073463
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUEZUA
PEDRO OLIVAS SARGENTO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTILARISQUEZUA
Ing. JOEL ZAMBRANO INOCENTE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLARQUIZA
JULIO C. CORTI ALARCON
11073463
11 CAL DE

- b) *Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.*

Inciso 7.2: *Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.*

Inciso 7.3: *Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.*

Inciso 7.4: *El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.*

PEDRO OLIVAS SARMIENTO
GERENTE MUNICIPAL

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** *Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.*

- ✓ **Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.-** *Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLARQUIZA
ING. JOSE ZAPARRANO INOCENTE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 025-2013-GRP-CRP**, aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 – 2021, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:

(1) Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.

- 10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.

- 20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.

- 50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.

(2) Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.

(3) Fortalecer la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 439-2019-G.R. P/CR**, declaran de interés regional la necesidad de reducir las bolsas de plástico de un solo uso, recipientes o envases descartables, y fomentar el consumo responsable.

Artículo Cuarto. - INSTAR a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Pasco, a promover a través del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, cambios de comportamiento y hábitos de consumo.

CONTEXTO LOCAL:

1. Aspecto normativo

La municipalidad Distrital de Goyllarisquizga, Provincia Daniel Alcides Carrión- Pasco, desarrolla actividades para el manejo de residuos sólidos en concordancia con el Decreto Supremo N° 014- 2017 MINAM que aprueba el Decreto Legislativo N° 1278. en cuanto a los instrumentos de gestión y los aspectos técnicos operativos:

- ✓ Con **Resolución de Alcaldía N°080-2018-A-MDG**, la municipalidad aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la municipalidad Distrital de Goyllarisquizga.
- ✓ Con **Resolución de Alcaldía N°081-2018-A-MDG**. aprueban el reglamento para la atención de denuncias ambientales presentado ante la municipalidad distrital de Goyllarisquizga.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUIZGA
Julio ALARCON
41073463
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
PEDRO OLIVAS SARRIENTO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
Ing. JOSE AMBRANO INOCENTE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

- ✓ Con **Ordenanza municipal N° 002-2014-MDG-CM**. Que aprueban el reglamento de aplicación de sanciones administrativas y cuadro único de infracciones y sanciones (RAS- CUIS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUIZGA
 JULIO C. CUVI AJARCON
 ALCALDE

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Goyllarisquizga tiene una temporalidad de dos años 2021-2022 y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Cuadro 1: Población objetivo directo e indirecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUIZGA
 PEDRO OLIVAS SARRIENTE
 GERENTE MUNICIPAL

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito Goyllarisquizga.
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Goyllarisquizga
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de goyllarisquizga

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Identificación de actores

Cuadro 2: Mapeo de actores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
 Ing. Joel Zambrano Innocente
 SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

Sectores	Actores
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ unidad de limpieza pública y ambiental. ➤ Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local. ➤ Imagen institucional
Instituciones de formación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instituciones Educativas públicas ➤ CETPRO
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ UGEL Daniel Alcides Carrión ➤ Red de Salud ➤ Programas sociales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUIZGA
 JUNIO C. COLLA ALARCON
 CONCEJAL

	➤ Comisaria
Medios de comunicación	➤ Redes sociales de la municipalidad
Organizaciones comunales (caseríos)	➤ Caserío de Corte Blanco ➤ Caserío de Ucuchacancha ➤ Presidentes de los caseríos
Otros	➤ Asociaciones de Transportistas, Juntas Vecinales, comité de vaso de leche, comité Jass, asociaciones de comerciantes, caserío.

8.2 Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

Las principales actividades según el índice de uso de fuentes de generación del ámbito municipal en el Distrito de Goyllarisquizga, identificados para participar en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales por su fuente generación son 8 categorías, se detallan a continuación.

- Establecimientos Comerciales, que presentan a su vez una clasificación conformada por fuentes de generación: bodegas, tiendas, panadería, ferretería, librería, entre otros similares.
- Restaurantes, se consideró diversos tipos de locales de comida como son: pollería, chifa y locales de comidas criollas y otros similares.
- Mercados, ventas de todo tipo de frutas, verduras entre otros
- Instituciones Educativas, se consideraron la participación de diversos niveles de educación (Inicial, Primaria, Secundaria) y de gestión Pública o privada
- Hospedajes, casas de alojamiento
- Limpieza de espacios públicos, se considera barrido de calles, espacios públicos.

CUADRO N° 5 LISTADO DE PREDIOS NO DOMICILIARIOS

Tipo de generación	Fuentes de generación de residuos sólidos	Cantidad de fuentes de generación
No domiciliario	Establecimientos comerciales	06
	Restaurantes	02
	Hoteles	01
	Instituciones Públicas y privadas	00
	Instituciones Educativas	03
	Barrido y Limpieza de Espacios Públicos	00
	Mercado	00
Total		12

Fuente Elaboración propia año 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
 PEDRO OLIVAS SARMIENTO
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
 ING. JOEL ZAMBRANO INOCENTE
 SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

Contaminación por Residuos sólidos en el ámbito distrital

- Arrojo de residuos sólidos: La generación de residuos sólidos distrital domiciliaria, se obtuvo de la muestra de 72 viviendas generando un valor de 0.430 kg/hab/día además la generación Total de Residuos Sólidos domiciliarias es de 4.205 Tn/Año de residuos sólidos. Con respecto a la composición física de los residuos sólidos domiciliarios la fracción de la materia orgánica ocupa el primer lugar y equivale al 41.88%, seguido los residuos de plástico con 14.21% y metales con 11.68%, cabe resaltar que esta importante fracción permitirá llevar a cabo programas para minimizar la disposición de este residuo en el relleno sanitario, reducir los costos de los mismos y obtener un producto beneficio del reaprovechamiento. este valor relacionado al porcentaje de la composición de los residuos sólidos inorgánicos (39.01%). debido a los resultados se realiza practica de segregación, pero no se completa el 100% donde minimiza la contaminación ambiental.
- Arrojo de residuos sólidos en épocas de acequias: cuando los residuos sólidos no se almacenan en un lugar adecuado tiende a esparcirse adema de ello es muy propenso a la contaminación. Además de la contaminación del aire, la tierra y el agua; la mala gestión de los **residuos** tiene efectos perjudiciales para la salud pública (por la contaminación ambiental y por la posible transmisión de enfermedades infecciosas vehiculizadas por los roedores que los habitan) y degradación del medio ambiente en general
- Quema de residuos sólidos: la quema de residuos sólidos es un tema muy amplio en estas épocas ya que debido a ello se contamina la atmosfera.
- Emisiones fuentes móviles: se produce por la quema de combustibles fósiles utilizados por el parque automotor ya que los vehículos automotores son los principales emisores de contaminantes como óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, hidrocarburos no quemados, dióxidos de azufre y compuestos orgánicos.

Poniendo en peligro la salud humana y la naturaleza en general.

Falta De Desague Y Alcantarillado

La red de alcantarillado se considera un servicio básico, el acceso al agua potable y al saneamiento es imprescindible para prevenir enfermedades infecciosas y proteger la salud de las personas

Falta De Áreas Verdes

La falta de espacios verdes lleva a aumentar la temperatura del aire y al ozono troposférico, con menos árboles y plantas para limpiar el aire y proporcionar oxígeno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUYLLARQUIZGA
Julio César Alarcón
11073465
AL CALIDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUYLLARQUIZGA
PEDRO OLIVAS SARRIENTO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUYLLARQUIZGA
Ing. JOEL ZAMBRANO INOCENTE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

8.3 Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)

INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DETERIORO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO DE GOYLLARISQUIZGA

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

DESCONOCIMIENTO DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES Y SUS EFECTOS

POBLACIÓN CON MALAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

BAJO NIVEL DE INVOLUCRAMIENTO DE LAS PERSONAS CON LOS ASPECTOS AMBIENTALES

ESCASA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL DISTRITO DE GOYLLARISQUIZGA

DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

LIMITADO ACCESO A LA INFORMACIÓN Y JUSTICIA

LIMITADA EDUCACIÓN AMBIENTAL

DEFICIENTES MECANISMOS DE DIÁLOGO Y PARTICIPACION

POCA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

INADECUADOS CANALES DE COMUNICACIÓN

ESCAZA FORMACIÓN AMBIENTAL A LA CIUDADANÍA

POCA CONVOCATORIA DE LAS AUTORIDADES A LA CIUDADANIA Y AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUIZGA
 JULIO C. CORTI ZARCON
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
 PEBRO OLIVAS SARMIENTO
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
 ANDRÉS ZAIBERANO INOCENTE
 SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE

X. VISIÓN Y MISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales promoviendo así el bienestar y desarrollo integral y sostenible del distrito.

VISIÓN: Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, proactivos que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local del distrito.

XI. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Goyllarisquizga para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro 3: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- GOYLLARISQUIZGA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares La municipalidad coordinará con la UGEL Daniel Alcides Carrión para la focalización e identificación de Instituciones Educativas que participaran en el programa y la modalidad de intervención de acuerdo al contexto (virtual/presencial).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUIZGA
Julio C. CARRERA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
PEDRO OTVÁS SARMIENTO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
Ing. JOEL ZAMBRANO INOCENTE
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOTLLARISQUITZA
 Julio C. CARRALARCON
 1072463
 A/C A1 DF

PELLO OLIVAS SARMIENTO
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOTLLARISQUITZA
 Ing. Joel ZAMPERANO INOCENTE
 SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

	<p>Se seleccionará y acreditará a los PAEs en una ceremonia presencial o virtual.</p> <p>Se capacitará a los PAEs de manera virtual/presencial sobre temas ambientales prioritarios para la municipalidad.</p> <p>Los PAEs participaran en actividades programadas por la municipalidad (concursos y actividades en el marco del calendario ambiental de modo virtual o presencial).</p> <p>Al finalizar el año se reconocerá a los PAE en una fecha de calendario ambiental significativa bajo la modalidad virtual o presencial de acuerdo al contexto.</p>
	<p>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</p>
	<p>Actividad 1.2.1:</p> <p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>Se identificarán espacios públicos abiertos y cerrados de acuerdo a la tipología¹ en el distrito con potencial para educar ambientalmente.</p> <p>Implementar los espacios públicos identificados con un recurso educativo (señalética, banners publicitarios, “punto limpio” para promover la segregación, etc.”</p> <p>Implementar acciones de promoción ambiental-cultural (sensibilización) en el/los espacios públicos implementados.</p>
<p>2. Cultura y comunicación ambiental</p>	<p>Actividad 2.1:</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <p>Implementación de campañas digitales por redes sociales de la municipalidad a través del uso de recursos comunicacionales como flyers o videos en el marco de una estrategia comunicacional como por ejemplo Perú Limpio u otros.</p> <p>Implementación de eventos ambientales focalizados de</p>

¹ Vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BOYLLARISQUILLA
CALLE CALA LARCON
N.º 1075
CALLE CALA LARCON

GERENTE MUNICIPAL
PEDRO OLIVERA SARMiento

SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE
ING. JOEL ZAMBRANO INOCENTE

	<p>manera presencial con las medidas sanitarias del caso como por ejemplo jornadas de limpieza, de sensibilización para promover la segregación, etc.</p> <p>La difusión de información ambiental a través de medios radiales locales o por perifoneo por el carro recolector de residuos sólidos.</p>
3. Ciudadanía y participación ambiental	<p>Actividad 3.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p> <p>La municipalidad convoca a los jóvenes desde las redes sociales de la municipalidad y elabora una base de datos con información de acuerdo a los indicadores del programa.</p> <p>Se acreditan a los PAJ de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Capacitar a los PAJ en los temas ambientales prioritarios para la municipalidad de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Participación de los PAJ en actividades virtuales y presenciales que implementa la municipalidad (campañas digitales, jornadas, recursos educativos para medios virtuales, etc.</p> <p>Reconocer a los PAJ mediante una constancia de participación.</p>
	<p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p> <p>La municipalidad identifica a los líderes vecinales, comunales, etc., en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social/ Gerencia de Desarrollo Económico.</p> <p>Se acreditan a los PAC de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Capacitar de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso en los temas que se requiere que los PAC participen.</p> <p>Participación de los PAC en actividades propuestas por la municipalidad como vigilancia ambiental para que no se generen puntos críticos de residuos sólidos, participación activa en la segregación en fuente, etc.</p>

	Reconocer a los PAC mediante una constancia de participación.
--	---

XII. ALIADOS

En esta sección, se debe señalar aquellos actores que apoyarán en la ejecución Programa Municipal EDUCCA. Estos aliados pueden aportar al Programa con recursos humanos o económicos.

- unidad de limpieza pública y ambiental (es un órgano donde se encargara desarrollara el plan muni educca 2021-2022 como charlas, concientización a la población, implementado en la municipalidad distrital de Goyllarisquizga y operaciones de
- Imagen institucional (ayuda a difundir la información por medio de redes sociales, volantes, fichas, gigantografías).
- Red de Salud
- Red de Jóvenes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOYLLARISQUIZGA
 Julio C. CORTI ALARCON
 41073463
 ALCALDE

XIII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, con la meta 006 consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

PEDRO OLIVAS SARMIENTO
 GERENTE MUNICIPAL

XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad distrital de Goyllarisquizga a través de Subgerencia de Medio Ambiente. Directamente que se encargara del reporte de resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente es el responsable de la unidad de limpieza pública y ambiental.

XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
 ING. JOEL ZAMBRANO INOCENTE
 SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de instituciones de educación superior

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL BOVILLARSOQUIZA
 JULIO C. CARRALARCO
 41073462
 ALCALDE

ALDO DE LA FUENTE
 PEDRO OLIVAS SARRIENTO
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BOVILLARSOQUIZA
 ING. JOSE ZAMBRANO INOCENTE
 SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

		<p>(universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GUYLLARISQUIZGA

 Julio C. CARRALARCOV
 41073463
 I. CAJ. DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUYLLARISQUIZGA

 PEDRO OLINAS SARMENTO
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUYLLARISQUIZGA

 Ing. Joel ZAMBRANO INOCENTE
 SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE